

DATOS FUNDAMENTALES PARA EL INVERSOR

El presente documento recoge los datos fundamentales sobre este fondo que el inversor debe conocer. No se trata de material de promoción comercial. La ley exige que se facilite esta información para ayudarle a comprender la naturaleza del fondo y los riesgos que comporta invertir en él. Es aconsejable que lea el documento para poder tomar una decisión fundada sobre la conveniencia o no de invertir en él.

CM-AM GLOBAL DIVIDEND

Participación ER: FR0013213212

Fondo gestionado por CREDIT MUTUEL ASSET MANAGEMENT,

Crédit Mutuel Alliance Fédérale

Participación destinada a su comercialización en España

OBJETIVOS Y POLÍTICA DE INVERSIÓN

El OICVM se gestiona activamente y de forma discrecional. Tiene como objetivo de gestión la constitución de una cartera de renta variable internacional cuyo rendimiento del dividendo sea potencialmente superior al rendimiento del dividendo de los índices de renta variable internacionales, sobre la duración recomendada de la inversión.

Esta forma de estrategia de gestión para la cual la gestora dispone de margen a la hora de asignar los activos, no requiere ningún índice de referencia. No obstante, a título puramente indicativo y para establecer comparaciones a posteriori, se podrá hacer referencia al índice STOXX GLOBAL SELECT DIVIDEND 100.

La composición del OICVM podrá desviarse significativamente de la distribución del índice.

El índice se indica según su cotización de cierre, y se expresa en euros, con los dividendos reinvertidos.

Para lograr el objetivo de gestión, el gestor efectúa una selección de títulos ("stock picking") en el seno del universo de valores internacionales, de cualquier capitalización bursátil, en todas las zonas geográficas.

Los títulos seleccionados son objeto de un planteamiento cuantitativo y cualitativo. Un proceso de selección cuantitativa permite identificar los valores con dividendos potencialmente elevados, regulares o en crecimiento. Un análisis cualitativo refina esta primera etapa del proceso, para seleccionar los valores más adaptados al entorno de mercado, según el análisis del gestor.

Un dividendo superior a la media no prejuzga el riesgo de mercado de la acción o la rentabilidad de la propia acción. La rentabilidad global de las acciones y la del fondo no dependen únicamente de la selección de los títulos cuyo nivel de dividendos sea importante, ya que el fondo sigue estando sometido a la evolución de los mercados, que puede ser negativa.

Para la selección y el seguimiento de los títulos de renta fija, la sociedad gestora no recurre exclusiva ni mecánicamente a agencias de calificación. Prefiere su propio análisis de crédito, que sirve como fundamento a las decisiones de gestión adoptadas en interés de los partícipes.

El fondo se compromete a respetar los siguientes niveles de exposición sobre el patrimonio neto:

De 80% a 110% en los mercados de renta variable de todas las zonas geográficas, incluidos los países emergentes, de cualquier capitalización, y de cualquier sector, de los cuales:

- de 0% a 20% en mercados de renta variable de pequeña capitalización.

De 0% a 10% en instrumentos de renta fija soberanos, del sector público y privado, de todas las zonas geográficas, incluidos los países emergentes, de categoría "Investment Grade", de cualquier calificación, según el análisis de la sociedad gestora o el de las agencias de calificación, o sin calificación, de los cuales:

- de 0% a 5% en instrumentos de tipos que se hayan convertido en especulativos después de la adquisición, según el análisis de la sociedad gestora o el de las agencias de calificación, o que no tengan calificación.

De 0% a 10% en obligaciones convertibles.

De 0% a 100% al riesgo de cambio en divisas distintas al euro.

Puede invertir:

- en renta variable;
- en instrumentos de deuda e instrumentos del mercado monetario
- hasta el 10 % de su patrimonio neto en fondos de derecho francés o extranjero, en fondos de inversión con vocación general de derecho francés, que respondan a las condiciones del artículo R.214-13 del Código Monetario y Financiero francés.

Igualmente puede invertir en:

- instrumentos financieros a plazo fijo o condicional, y títulos que incluyan derivados, utilizados a efectos de cobertura y/o de exposición a los riesgos de renta variable, de tipos, y de cambio, que pueden suponer una sobreexposición global del 100% máximo del patrimonio neto.
- depósitos, préstamos en metálico, adquisiciones y cesiones temporales de títulos.

Asignación de los rendimientos obtenidos: Capitalización total

Duración recomendada de la inversión: Superior a 5 años

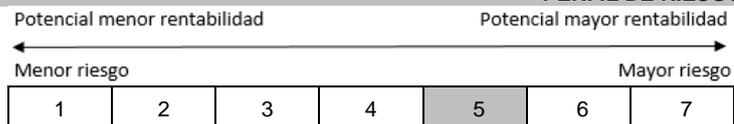
Es posible que este fondo no convenga a inversores que tengan previsto retirar sus aportaciones antes del vencimiento de ese plazo.

Condiciones de suscripción y de reembolso:

Las órdenes de suscripción y de reembolso se centralizan cada día a las 12 horas, y se ejecutan sobre la base del valor liquidativo calculado sobre la cotización de cierre de la bolsa del día siguiente.

El valor liquidativo se calcula cada día, con la excepción de los días festivos en Francia y de los días de cierre de la Bolsa de París.

PERFIL DE RIESGO Y REMUNERACIÓN



SIGNIFICADO DE ESTE INDICADOR:

Este indicador permite medir el nivel de volatilidad del fondo y el riesgo al cual se encuentra expuesto su capital.

Es posible que los datos históricos utilizados para calcular este indicador sintético no constituyan una indicación fiable del perfil de riesgo futuro del fondo.

No es seguro que se mantenga inalterada la categoría de riesgo y de remuneración indicada, y la clasificación del fondo puede evolucionar a lo largo del tiempo.

Rogamos tengan en cuenta que una posibilidad elevada de ganancia comporta también un riesgo elevado de pérdida. La categoría "5" de riesgo no permite garantizar su capital; la categoría "1" significa que su capital se encuentra expuesto a un bajo riesgo, pero que las posibilidades de ganancias son limitadas. No es sinónimo de inversión sin riesgo.

Este fondo se encuentra clasificado en la categoría "5", por su exposición a los mercados de tipos y de renta variable, que pueden sufrir fluctuaciones importantes. En efecto, el valor liquidativo puede sufrir variaciones inducidas

por la volatilidad de los mercados de renta variable.

RIESGOS IMPORTANTES QUE NO SE TIENEN EN CUENTA EN EL INDICADOR:

Riesgo de crédito: En caso de degradación de la calidad de los emisores o si el emisor ya no puede hacer frente a sus vencimientos, puede caer el valor de esos títulos, lo que supondría una disminución en el valor liquidativo.

Riesgo de contraparte: El riesgo de contraparte se deriva de todas las operaciones extrabursátiles (los contratos financieros y las garantías financieras), suscritas con la misma contraparte. El riesgo de contraparte mide el riesgo de pérdida en caso de impago de una contraparte que no pueda hacer frente a sus obligaciones contractuales.

Riesgo vinculado al impacto de técnicas tales como los productos derivados: La utilización de productos derivados puede suponer variaciones sensibles a la baja en el valor liquidativo, en periodos cortos, en caso de una exposición contraria a la evolución de los mercados.

GASTOS

Los gastos y comisiones cobrados sirven para cubrir los costes de explotación del fondo, incluidos los costes de comercialización y de distribución de las participaciones. Reducen el potencial de crecimiento de las inversiones.

GASTOS NO RECURRENTE PERCIBIDOS CON ANTERIORIDAD O CON POSTERIORIDAD A LA INVERSION	
GASTOS DE ENTRADA	Ninguno
GASTOS DE SALIDA	Ninguno
El porcentaje indicado es el máximo que puede cobrarse sobre su capital, antes de que sea invertido en el valor de suscripción de la participación del fondo en el día de ejecución de la orden. En determinados casos, es posible que el inversor pague menos. El inversor puede solicitar a su asesor o a su distribuidor que le indique cuál es el importe efectivo de los gastos de entrada y de salida.	
GASTOS DETRAÍDOS DEL FONDO A LO LARGO DE UN AÑO	
GASTOS CORRIENTES*	1,50%
GASTOS DETRAÍDOS DEL FONDO EN DETERMINADAS CIRCUNSTANCIAS	
Comisión de rentabilidad	Ninguna

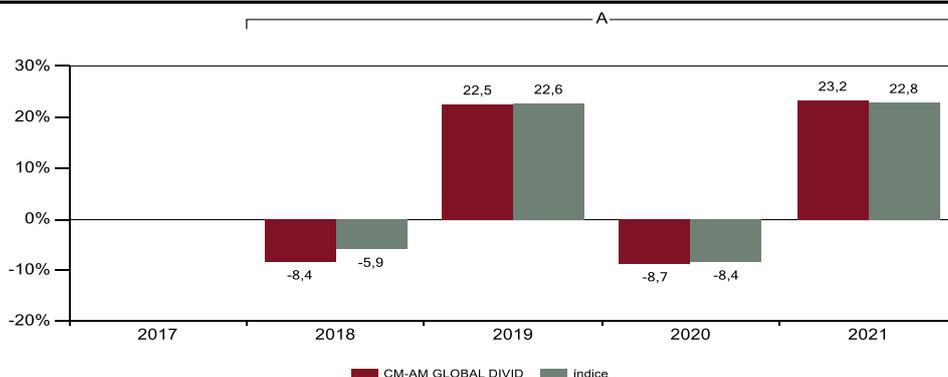
*Se recuerda al inversor que la cifra de "gastos corrientes" se basa en los gastos del ejercicio cerrado a 30/06/2021. Estos gastos pueden variar de un ejercicio a otro. Los gastos corrientes no incluyen las comisiones de rentabilidad de los fondos mantenidos. El cálculo de los gastos corrientes no incluye las eventuales comisiones de rentabilidad de los fondos en cartera.

Para mayor información sobre los gastos, rogamos consulten la sección "gastos" del folleto de este OICVM, disponible en la web www.creditmutuel-am.eu

Los gastos corrientes no incluyen las comisiones de rentabilidad ni los gastos de intermediación, salvo en el caso de los gastos de entrada o de salida pagados por el fondo cuando compra o vende participaciones o acciones de otros vehículos de gestión colectiva.

RENTABILIDAD HISTÓRICA

A : 100% STX GL.SE.DI.100.N



AVISO: La rentabilidad pasada no constituye una indicación de la rentabilidad futura. No es constante en el tiempo.

La rentabilidad del fondo se calcula con los cupones y dividendos reinvertidos, y neta de gastos de gestión directos e indirectos, excluidos los gastos de entrada y de salida.

La del índice de comparación se calcula con los dividendos reinvertidos.

- FECHA DE CONSTITUCIÓN DEL FONDO: 06/01/2017

- FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN: 14/12/2017

- DIVISA DE DENOMINACIÓN: Euro

- CAMBIOS IMPORTANTES DURANTE EL PERIODO: Ninguno

INFORMACIÓN PRÁCTICA

NOMBRE DEL DEPOSITARIO: BANQUE FEDERATIVE DU CREDIT MUTUEL

LUGAR Y MODALIDADES DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EL FONDO (folleto/informe anual/documento semestral): El folleto del fondo y los últimos documentos anuales y periódicos se envían gratuitamente, dentro de un plazo de ocho días hábiles, previa solicitud por escrito del inversor a:

CREDIT MUTUEL ASSET MANAGEMENT

Service Marketing et Communication

4, rue Gaillon – 75002 PARÍS FRANCIA

LUGAR Y MODALIDADES DE OBTENCIÓN DE OTRA INFORMACIÓN PRÁCTICA, EN CONCRETO EL VALOR LIQUIDATIVO: Todos los establecimientos designados para recibir las suscripciones y los reembolsos.

LUGAR Y MODALIDADES DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LAS DEMÁS CATEGORÍAS DE PARTICIPACIONES: CREDIT MUTUEL ASSET MANAGEMENT

RÉGIMEN FISCAL:

Según su régimen fiscal, pueden quedar sometidos a tributación las plusvalías y los rendimientos eventuales derivados a la detención de participaciones del fondo.

El fondo no está sujeto al Impuesto sobre Sociedades y se aplica al inversor un régimen de transparencia fiscal. El régimen fiscal aplicable a los importes distribuidos por el fondo, o a las plusvalías o minusvalías latentes o realizadas por el fondo, depende de las disposiciones fiscales aplicables a la situación concreta de inversor y/o la jurisdicción de inversión del fondo. Si el inversor tuviera dudas acerca de la situación fiscal, le aconsejamos que se dirija a un asesor fiscal.

Los elementos sobre la política de remuneración de la sociedad gestora están disponibles en la página web www.creditmutuel-am.eu o previa solicitud por escrito a CREDIT MUTUEL ASSET MANAGEMENT – Service Marketing et Communication – 4 rue Gaillon- 75002 PARIS

CREDIT MUTUEL ASSET MANAGEMENT únicamente será responsable de aquellas declaraciones que se contengan en el presente documento que sean engañosas, inexactas o no coherentes con las partes correspondientes del folleto del fondo.

Este fondo ha sido autorizado en Francia y regulado por la Autorité des Marchés Financiers (AMF).

CREDIT MUTUEL ASSET MANAGEMENT es una sociedad autorizada en Francia y regulada por la Autorité des Marchés Financiers (AMF).

Los datos fundamentales para el inversor que aquí se proporcionan son exactos y se encuentran actualizados a 19/01/2022.

CM-AMGLOBAL DIVIDEND

FOLLETO

El fondo cumple la Directiva 2009/65/CE

I CARACTERÍSTICAS GENERALES

I-1 Forma del OICVM

- ▶ **Denominación:** CM-AM GLOBAL DIVIDEND
- ▶ **Forma jurídica y estado miembro en el cual se ha constituido el fondo:** fondo de derecho francés (Fonds commun de placement, FCP)
- ▶ **Fecha de constitución y duración prevista:** El fondo fue autorizado el 13/12/2016, y se creó el 06/01/2017 con una duración de 99 años.
- ▶ **Resumen de la oferta de gestión:**

Código ISIN	Asignación de los rendimientos obtenidos	Divisa de denominación	Valor liquidativo de origen	Tipo de suscriptores	Importe mínimo de suscripción inicial
Participación C FR0013213188	Capitalización total	euro	100 euros	Todos los suscriptores	100 euros
Participación D FR0013213196	Capitalización y/o distribución	euro	100 euros	Todos los suscriptores	100 euros
Participación I FR0013213204	Capitalización total	euro	100.000 euros	Todos los suscriptores, específicamente destinadas a los inversores institucionales	100.000 euros (salvo CREDIT MUTUEL ASSET MANAGEMENT que suscribe una milésima de participación desde la primera participación)
Participación ER FR0013213212	Capitalización total	euro	100 euros	Todos los suscriptores, aunque están destinadas a su comercialización en España	100 euros
Participación S1 : FR0013298767	Capitalización total	euro	100 euros	La suscripción de esta participación está reservada a los inversores que suscriben a través de distribuidores o intermediarios que realizan un servicio de gestión individual de cartera de títulos en convenio de gestión delegada	100 euros
Participación S2 : FR0013298775	Capitalización y/o distribución	euro	100 euros	La suscripción de esta participación está reservada a los inversores que suscriben a través de distribuidores o intermediarios que realizan un servicio de gestión individual de cartera de títulos en convenio de gestión delegada	100 euros

▶ Indicación del lugar en el cual se pueden obtener el último informe anual y el último estado periódico:

Los últimos documentos anuales y periódicos se envían dentro de un plazo de 8 días hábiles, previa solicitud por escrito del partícipe a:

CREDIT MUTUEL ASSET MANAGEMENT
Service Marketing et Communication
4, rue Gaillon – 75002 PARÍS Francia

I-2 Sociedades participantes

- ▶ **Sociedad gestora:** CREDIT MUTUEL ASSET MANAGEMENT - 4, rue Gaillon - 75002 PARÍS. Sociedad anónima (*Société Anonyme*) autorizada por la Commission des Opérations de Bourse (ahora Autorité des Marchés Financiers) con el nº GP 97-138.
- La sociedad gestora administra los activos del OICVM en el único interés de los partícipes. De conformidad con la normativa vigente, la sociedad dispone de los medios financieros, técnicos y humanos de acuerdo con su actividad.

► **Depositorio y custodio - Establecimiento encargado de la centralización de las órdenes de suscripción y reembolso - Establecimiento encargado de la administración de los registros de las participaciones o acciones (pasivo del fondo):** BANQUE FEDERATIVE DU CREDIT MUTUEL (BFCM) - 34, rue du Wacken - 67000 – ESTRASBURGO

Las funciones del depositario abarcan a la conservación de los activos, el control de la regularidad de las decisiones de la sociedad gestora, el seguimiento de los flujos de liquidez, y la administración del pasivo mediante delegación de la sociedad gestora. El depositario delega en subcustodios locales la conservación de los activos que deban ser conservados en el extranjero.

Para el fondo, BFCM garantiza las funciones de depositario, de custodio de los activos en cartera, y es el encargado de la centralización de las órdenes de suscripción y de reembolso, mediante delegación. BFCM detenta igualmente la cuenta emisora, por cuenta del fondo.

- a) Misión:
1. Custodia de activos
 - i. Conservación
 - ii. Administración de un registro de valores
 2. Control de la regularidad de decisiones del fondo o de su sociedad gestora
 3. Seguimiento de los flujos de liquidez
 4. Administración del pasivo por delegación
 - i. Centralización de las órdenes de suscripción y reembolso de participaciones / acciones
 - ii. Gestión de las cuentas de emisión

Potenciales conflictos de intereses: la política en materia de conflicto de intereses está disponible en la siguiente página web:

<http://www.bfcm.creditmutuel.fr/>

Se puede solicitar un ejemplar en papel de manera gratuita a: BANQUE FEDERATIVE DU CREDIT MUTUEL (BFCM)

b) Delegado de las funciones de custodia: BFCM

La lista de delegados y subdelegados está disponible en la siguiente página web: <http://www.bfcm.creditmutuel.fr/>

Se puede solicitar un ejemplar en papel de manera gratuita a: BANQUE FEDERATIVE DU CREDIT MUTUEL (BFCM)

c) Los inversores podrán solicitar la información actualizada a: BANQUE FEDERATIVE DU CREDIT MUTUEL (BFCM) 34, rue du Wacken – 67000 – ESTRASBURGO (Francia)

► **Auditor:** DELOITTE & Associés – 6 place de la Pyramide – PARIS LA DEFENSE CEDEX

El auditor certifica la regularidad y la transparencia de las cuentas del OICVM. Supervisa la composición del patrimonio neto, así como la información de índole financiera y contable antes de su publicación.

► **Comercializadores:** Los bancos y cajas del del Crédit Mutuel Alliance Fédérale y entidades vinculadas

► **Gestora financiera por delegación:** Ninguna

► **Asesores:** Ninguno

II MODALIDADES DE FUNCIONAMIENTO Y DE GESTIÓN

II-1 Características generales:

► **Características de las participaciones:**

Códigos ISIN:

Participación C: FR0013213188

Participación D: FR0013213196

Participación I: FR0013213204

Participación ER: FR0013213212

Participación S1: FR0013298767

Participación S2: FR0013298775

• **Naturaleza de los derechos correspondientes a las participaciones:**

Cada partícipe dispone de un derecho de copropiedad sobre los activos del fondo, en proporción al número de participaciones detentadas.

• **Inscripción en un registro:**

Los derechos de los titulares serán representados mediante una anotación en cuenta a su nombre en el intermediario de su elección, para los títulos al portador, en el emisor, y si lo desean en el intermediario de su elección para los títulos nominativos.

• **Administración del pasivo:**

La administración del pasivo queda garantizada por el depositario. Se indica en concreto que la administración de las participaciones es efectuada por Euroclear France.

• **Derechos de voto:** Al tratarse de un fondo, no corresponde a las participaciones ningún derecho de voto, ya que las decisiones son adoptadas por la sociedad gestora; se informa a los partícipes acerca de las modalidades de funcionamiento del fondo, según los casos, individualmente o a través de la prensa, o bien por medio de documentos periódicos, o por cualquier otro medio.

• **Forma de las participaciones:** Al portador.

La cantidad de títulos se expresa en títulos, en milésimas, para las participaciones C, D e I; en millonésimas para la participación ER.

Las suscripciones y los reembolsos se pueden realizar en milésimas de participación, para las participaciones C, D e I.

Participación ER: Importe mínimo de las suscripciones posteriores: 15 euros; importe mínimo de reembolsos: una millonésima de participación.

► **Fecha de cierre:** último día de la Bolsa de París del mes de junio

Fecha de cierre del primer ejercicio: último día de la Bolsa de París del mes de junio de 2018

► **Indicaciones sobre el régimen fiscal:** El fondo no está sujeto al Impuesto sobre Sociedades, y se aplica al inversor un régimen de transparencia fiscal. El régimen fiscal aplicable a los importes distribuidos por el fondo, o a las plusvalías o minusvalías latentes o realizadas por el fondo, depende de las disposiciones fiscales aplicables a la situación concreta del inversor y/o de la jurisdicción de inversión del fondo.

II-2 Disposiciones particulares

► **Fondo de fondo:** Hasta el 10% del patrimonio neto

► **Objetivo de gestión:**

El OICVM se gestiona activamente y de forma discrecional. Tiene como objetivo de gestión la constitución de una cartera de renta variable internacional cuyo rendimiento del dividendo sea potencialmente superior al rendimiento del dividendo de los índices de renta variable internacionales, sobre la duración recomendada de la inversión.

La composición del OICVM podrá desviarse significativamente de la distribución del índice.

► **Índice de referencia:** Ninguno

Esta forma de estrategia de gestión para la cual la gestora dispone de margen a la hora de asignar los activos, no requiere ningún índice de referencia. No obstante, a título puramente indicativo y para establecer comparaciones a posteriori, se podrá hacer referencia al índice STOXX GLOBAL SELECT DIVIDEND 100.

STOXX GLOBAL SELECT DIVIDEND 100 es un índice bursátil de referencia calculado como el promedio aritmético ponderado de una muestra de 100 acciones que representan los mercados de la Zona Euro, Norteamérica y Asia / Pacífico. Las acciones incluidas en el índice son seleccionadas por su capitalización, liquidez y rendimiento de dividendos. Su composición está supervisada por un comité de expertos independientes. El índice es calculado y publicado por Stox Limited.

El índice se indica según su cotización de cierre, y se expresa en euros, con los dividendos reinvertidos.

► **Estrategia de inversión:**

1 – Estrategias utilizadas:

Para lograr el objetivo de gestión, el gestor efectúa una selección de títulos ("stock picking") en el seno del universo de valores internacionales, de cualquier capitalización bursátil, en todas las zonas geográficas.

Los títulos seleccionados son objeto de un planteamiento cuantitativo y cualitativo. Un proceso de selección cuantitativa permite identificar los valores con dividendos potencialmente elevados, regulares o en crecimiento. Un análisis cualitativo refina esta primera etapa del proceso, para seleccionar los valores más adaptados al entorno de mercado, según el análisis del gestor.

Un dividendo superior a la media no prejuzga el riesgo de mercado de la acción o la rentabilidad de la propia acción. La rentabilidad global de las acciones y la del fondo no dependen únicamente de la selección de los títulos cuyo nivel de dividendos sea importante, ya que el fondo sigue estando sometido a la evolución de los mercados, que puede ser negativa.

Para la selección y el seguimiento de los títulos de renta fija, la sociedad gestora no recurre exclusiva ni mecánicamente a agencias de calificación. Prefiere su propio análisis de crédito, que sirve como fundamento a las decisiones de gestión adoptadas en interés de los partícipes.

El fondo se compromete a respetar los siguientes niveles de exposición sobre el patrimonio neto:

De 80% a 110% en los mercados de renta variable de todas las zonas geográficas, incluidos los países emergentes, de cualquier capitalización, y de cualquier sector, de los cuales:

- de 0% a 20% en mercados de renta variable de pequeña capitalización.

De 0% a 10% en instrumentos de renta fija soberanos, del sector público y privado, de todas las zonas geográficas, incluidos los países emergentes, de categoría "Investment Grade", de cualquier calificación, según el análisis de la sociedad gestora o el de las agencias de calificación, o sin calificación, de los cuales:

- de 0% a 5% en instrumentos de tipos que se hayan convertido en especulativos después de la adquisición, según el análisis de la sociedad gestora o el de las agencias de calificación, o que no tengan calificación.

De 0% a 10% en obligaciones convertibles.

De 0% a 100% al riesgo de cambio en divisas distintas al euro.

2 – Activos (excluidos los derivados integrados):

El fondo puede invertir en:

- **renta variable:** Se selecciona en función de su valoración bursátil (PER), sus publicaciones de resultados y su posicionamiento sectorial, sin asignación geográfica particular.

- instrumentos de deuda e instrumentos del mercado monetario:

El fondo está autorizado a invertir en:

- obligaciones de cualquier naturaleza;
- instrumentos de deuda negociables;
- títulos participativos;
- títulos subordinados;
- títulos equivalentes a los títulos indicados más arriba, emitidos sobre la base de legislaciones extranjeras.

- participaciones o acciones de OICVM, de FIA y de fondos de inversión:

El OICVM puede invertir hasta el 10 % de su patrimonio neto en OICVM de derecho francés o extranjero, en fondos de inversión con vocación general de derecho francés, que respondan a las condiciones del artículo R.214-13 del Código Monetario y Financiero francés.

Estas inversiones colectivas pueden ser gestionadas por la sociedad gestora o por sociedades vinculadas, y son seleccionadas sobre la base de su orientación de gestión, y de su historial de rendimiento.

3- Instrumentos financieros derivados:

Naturaleza de los mercados de inversión:

El fondo puede invertir en instrumentos financieros a plazo fijo y condicionales, negociados en mercados regulados franceses y extranjeros, o extrabursátiles (en mercados OTC).

Riesgos en los que la gestora desea invertir:

- Riesgo de renta variable,
- Riesgo de cambio

Naturaleza de las inversiones:

La gestora puede adoptar posiciones con un propósito de cobertura y/o de exposición al riesgo de renta variable y al riesgo de cambio.

La gestora podrá utilizar los derivados dentro del límite del patrimonio neto, y respetando las exposiciones a los distintos riesgos que se prevén en el DFI y en el Folleto, así como respetando una sobreexposición global de un máximo del 100% del patrimonio neto.

Naturaleza de los instrumentos utilizados:

La gestora utiliza:

- Contratos de futuros;
- Opciones;
- Swaps;
- Contratos de cambio a plazo.

La gestora no utilizará *total return swaps* (TRS).

Estrategia de utilización de derivados para lograr el objetivo de gestión:

La utilización de los instrumentos financieros a plazo se efectúa:

- para proceder a ajustes de recaudación, en concreto en caso de flujos importantes de suscripciones y de reembolsos sobre el fondo.
- para adaptarse a determinadas condiciones de mercado (movimientos importantes en el mercado, mejor liquidez o eficiencia de los instrumentos financieros a plazo, por ejemplo...)

4- Títulos que integran derivados:

Riesgos en los que la gestora desea invertir:

- Riesgo de renta variable
- Riesgo de cambio

Naturaleza de las inversiones:

La gestora puede adoptar posiciones con un propósito de cobertura y/o de exposición al riesgo de renta variable y al riesgo de cambio.

La gestora podrá utilizar los títulos que integran derivados dentro del límite del patrimonio neto, y respetando las exposiciones a los distintos riesgos que se en el DFI y en el Folleto, así como respetando una sobreexposición global de un máximo del 100% del patrimonio neto.

Naturaleza de los instrumentos utilizados:

La gestora puede invertir en obligaciones convertibles, bonos de suscripción, warrants, y certificados cotizados, instrumentos de deuda e instrumentos del mercado monetario que integren derivados simples o complejos.

Cotizan en mercados regulados o se negocian extrabursátilmente con los emisores.

La selección de obligaciones convertibles se efectúa después del análisis de su estructura, de la calidad de crédito de su emisor y de la acción subyacente.

Estrategia de utilización de derivados integrados para lograr el objetivo de gestión:

La gestora puede recurrir a títulos que integran derivados en caso de que esos títulos ofrezcan una alternativa con respecto a otros instrumentos financieros, o si esos títulos no tienen una oferta idéntica en el mercado de otros instrumentos financieros.

5- Depósitos:

Dentro de los límites reglamentarios, el fondo puede utilizar depósitos, en uno o varios establecimientos de crédito.

6- Empréstitos en efectivo:

Los empréstitos en efectivo no pueden representar más del 10% del patrimonio neto y sirven, temporalmente, para garantizar una liquidez a los partícipes que deseen reembolsar sus participaciones sin penalizar la gestión global de los activos.

7- Adquisición y cesión temporal de títulos:

El fondo puede recurrir a operaciones de adquisición y cesión temporal de títulos con el objeto de lograr objetivos tales como la optimización de los ingresos o la gestión de la tesorería, asumiendo en todo caso unos riesgos que se atengan a la política de inversión del fondo.

- Préstamo/toma en préstamo de títulos: el fondo puede prestar o tomar en préstamo títulos financieros, a cambio de una remuneración, y durante un periodo acordado. Al final de la operación, los títulos prestados o tomados en préstamo son restituidos, y tendrán la misma naturaleza.
- Operaciones con pacto de recompra: el fondo puede ceder títulos financieros a otro fondo o persona jurídica, a cambio de un precio acordado. Esos títulos se retrocederán al final de la operación.

Naturaleza de las operaciones utilizadas:

El fondo puede efectuar adquisiciones y cesiones temporales de títulos:

- contratos de recompra inversa y toma en préstamo de títulos, con referencia al Código Monetario y Financiero;
- contratos de recompra y préstamo de títulos con referencia al Código Monetario y Financiero francés;

Naturaleza de las inversiones:

Las eventuales operaciones de adquisición o de cesión temporal de títulos se realizan de conformidad con los mejores intereses del fondo, y no deben suponer que se separe de su objetivo de gestión ni que tome riesgos complementarios.

Tienen como objetivo optimizar la gestión de la tesorería o el rendimiento de la cartera.

El fondo garantiza que pueda recuperar cualquier título que haya sido prestado (contratos de recompra) o recuperar el importe total en metálico (contratos de recompra inversa).

Tipos de activos que pueden ser objeto de las operaciones:

Títulos financieros que pueden optar a la estrategia, e instrumentos del mercado monetario.

Nivel de utilización esperado y autorizado:

En la actualidad, el fondo no utiliza este tipo de operaciones; no obstante, se reserva la posibilidad de utilizarlas hasta el 100% del patrimonio neto, en un futuro.

Remuneración:

La remuneración sobre las operaciones de adquisición y de cesión temporal de títulos beneficia exclusivamente al fondo.

Elección de las contrapartes:

Esas contrapartes pueden ser de cualquier zona geográfica, incluidos los países emergentes, de categoría "Investment Grade" en el momento de la adquisición, según el análisis de la sociedad gestora o de las agencias de calificación. Serán elegidas según los criterios definidos por la sociedad gestora, en su procedimiento de evaluación y de selección.

► Contratos que constituyen garantías financieras:

En el marco de la realización de operaciones sobre instrumentos financieros derivados extrabursátiles, y las operaciones de adquisición/cesión temporal de títulos, el fondo puede recibir activos financieros considerados como garantías y que tengan como objetivo la reducción de su exposición al riesgo de contraparte.

- Las garantías financieras recibidas estarán constituidas esencialmente por efectivo o títulos financieros para las operaciones sobre instrumentos financieros derivados extrabursátiles (en mercados OTC), y por efectivo y obligaciones del Estado que sean admisibles para operaciones de adquisición/cesión temporal de títulos.
- Estas garantías se otorgan en forma de efectivo o de obligaciones emitidas, o garantías de Estados miembros de la OCDE, o por colectivos públicos territoriales o por instituciones y organismos supranacionales con carácter comunitario, regional o mundial;
- Cualquier garantía financiera recibida respetará los principios siguientes:
- Liquidez: Cualquier garantía financiera en títulos debe ser muy líquida, y debe poder negociarse rápidamente en un mercado regulado con un precio transparente.
- Posibilidad de cesión: Las garantías financieras pueden cederse en todo momento.
- Evaluación: Las garantías financieras recibidas son objeto de una evaluación diaria a precio de mercado o según un modelo de fijación del precio. Se aplicará una política prudente de descuento sobre los títulos que puedan tener una volatilidad no desdeñable, o en función de la calidad del crédito.
- Calidad del crédito de los emisores: Las garantías financieras son de alta calidad de crédito, según el análisis de la sociedad gestora.
- Inversión de las garantías recibidas en efectivo: Se invierten en depósitos en entidades admisibles, o bien se invierten en obligaciones del Estado de alta calidad de crédito (con una calificación que respete los criterios de los OICVM/FIA de tipo monetario), o bien se invierten en OICVM/FIA de tipo monetario, o bien se utilizan con fines de operaciones de contratos de recompra suscritas con un establecimiento de crédito.
- Correlación: las garantías son emitidas por una entidad independiente de la contraparte.
- Diversificación: La exposición a un emisor concreto no supera al 20% del patrimonio neto.
- Custodia: Las garantías financieras recibidas son depositadas en el Depositario o uno de sus agentes o un tercero bajo su control o cualquier depositario tercero que sea objeto de vigilancia prudente, y que no tenga ningún vínculo con el proveedor de las garantías financieras.
- Prohibición de reutilización: Las garantías financieras que no sean en efectivo no pueden venderse ni reinvertirse, ni pueden volver a garantizarse.

► Perfil de riesgo:

Su dinero se invertirá principalmente en instrumentos financieros seleccionados por la sociedad gestora. Estos instrumentos se verán afectados por la evolución y las circunstancias de los mercados.

Ninguna contraparte dispone de ningún poder de decisión discrecional sobre la composición y la gestión de la cartera, ni sobre el patrimonio subyacente de los instrumentos financieros derivados. No se necesita la aprobación de las contrapartes para ninguna operación con la cartera.

Se han instaurado procedimientos de gestión de conflictos de intereses para prevenirlos y gestionarlos en interés exclusivo de los partícipes.

Los riesgos a los cuales se expone el partícipe son los siguientes:

- **Riesgo de pérdida de capital:** La pérdida de capital se produce por la venta de una participación a un precio inferior al pagado en la compra. El fondo no se beneficia de ninguna garantía o protección del capital. El capital inicialmente invertido queda expuesto a los riesgos del mercado, y por lo tanto, en caso de evolución bursátil desfavorable, es posible que no se restituya en su totalidad.

- **Riesgo vinculado a la gestión discrecional:** El estilo de gestión discrecional se basa en la previsión de la evolución de los distintos mercados (renta variable, productos de tipos) y/o la selección de los valores. Existe el riesgo de que el fondo no invierta en todo momento en los mercados o los valores con mayor rendimiento. Por lo tanto, su rendimiento puede ser inferior al objetivo de gestión y el valor liquidativo podría bajar.

- **Riesgo del mercado de renta variable:** Los mercados de renta variable pueden sufrir fluctuaciones importantes, dependiendo de las previsiones sobre la evolución de la economía mundial y de los resultados de las empresas. En caso de caída en los mercados de renta variable, es posible que disminuya el valor liquidativo.

- **Riesgo de inversión en mercados emergentes** Se llama la atención de los inversores sobre el hecho de que las condiciones de funcionamiento y de supervisión de los mercados de países emergentes y de países en desarrollo pueden diferir de las normas vigentes en las grandes plazas internacionales. Por lo tanto, el valor liquidativo puede bajar más rápidamente, y con más fuerza.

- **Riesgo vinculado a la inversión en acciones de pequeña capitalización:** Por razón de sus características específicas, estas acciones pueden presentar riesgos para los inversores y pueden presentar un riesgo de liquidez por la eventual estrechez de su mercado. En ese caso, el valor liquidativo puede bajar de una manera más rápida y fuerte.

- **Riesgo de cambio:** Una evolución desfavorable del euro con respecto a otras divisas podría tener un impacto negativo y suponer una caída en el valor liquidativo.

- **Riesgo de tipos:** En caso de subida de los tipos de interés, puede bajar el valor de los instrumentos invertidos a tipo fijo, lo cual podría suponer una disminución del valor liquidativo.

- **Riesgo de crédito:** En caso de degradación de la calidad de los emisores o si el emisor ya no puede hacer frente a sus vencimientos, puede caer el valor de esos títulos, lo que supondría una disminución en el valor liquidativo.

- **Riesgo vinculado a las inversiones en títulos especulativos (alto rendimiento):** Los títulos considerados "especulativos" según el análisis de la sociedad gestora o de agencias de calificación presentan un riesgo incrementado de impago, y son susceptibles de sufrir variaciones más marcadas y/o más frecuentes en la valoración, que pueden suponer una caída en el valor liquidativo.

- **Riesgo de contraparte:** El riesgo de contraparte se deriva de todas las operaciones extrabursátiles (en mercados OTC) (contratos financieros, adquisiciones/cesiones temporales de títulos y garantías financieras) suscritos con la misma contraparte. El riesgo de contraparte mide el riesgo de pérdida en caso de impago de una contraparte que no pueda hacer frente a sus obligaciones contractuales antes de que la operación haya sido liquidada de manera definitiva en forma de un flujo financiero. En ese caso, el valor liquidativo podría bajar.

- **Riesgo vinculado al impacto de técnicas tales como los productos derivados:** La utilización de productos derivados puede suponer variaciones sensibles a la baja en el valor liquidativo, en periodos cortos, en caso de una exposición contraria a la evolución de los mercados.

- **Riesgo jurídico:** Existe un riesgo de redacción inadecuada de los contratos suscritos con las contrapartes, en relación en concreto con técnicas eficaces de gestión de cartera.

- **Riesgo operativo:** Existe un riesgo de impago o error de los distintos participantes implicados, en relación con las operaciones sobre títulos. Este riesgo se produce únicamente en el marco de las operaciones de adquisición y de cesión temporal de títulos.

► **Garantía o protección:** ninguna

► **Suscriptores objetivo y perfiles del inversor tipo:**

Todos los suscriptores

Participaciones C y D: todos los suscriptores.

Participación I: Todos los suscriptores, específicamente destinadas a los inversores institucionales

Participación ER: todos los suscriptores, destinada más en concreto a la comercialización en España

Participación S: reservada a los inversores que suscriben a través de distribuidores o intermediarios que realizan un servicio de gestión individual de cartera de títulos en convenio de gestión delegada.

Este fondo se dirige a suscriptores que busquen una inversión altamente expuesta a la renta variable, aceptando al mismo tiempo un riesgo de fluctuación en el valor liquidativo durante la duración recomendada de la inversión.

El importe que se puede invertir razonablemente en este fondo depende de la situación personal de cada inversor; para determinarlo, es necesario que tenga usted en cuenta su patrimonio personal, sus necesidades actuales y la duración de la inversión, aunque también que desee usted asumir riesgos o que prefiera una inversión prudente. Se le recomienda encarecidamente que diversifique usted suficientemente todas sus inversiones, para que no se encuentre usted expuesto únicamente a los riesgos de un solo fondo.

Este fondo no puede ofrecerse, venderse, comercializarse o transferirse en Estados Unidos (incluidos sus territorios y posesiones) ni puede beneficiar directa o indirectamente a una persona física o jurídica estadounidense, a ciudadanos estadounidenses ni a una persona de Estados Unidos.

► **Duración recomendada de la inversión:** Superior a 5 años.

► **Modalidades de determinación y de asignación de los rendimientos distribuibles:**

El resultado neto del ejercicio es equivalente al importe de los intereses, atrasos, dividendos, primas y bonificaciones, dietas de asistencia a junta y todos los rendimientos relativos a los títulos que constituyan la cartera del fondo, más el producto de las cantidades disponibles temporalmente y menos los gastos de gestión y los gastos pagaderos por préstamos.

los rendimientos distribuibles se componen de:

1º El resultado neto más el saldo retenido del ejercicio anterior, incrementado o minorado por el saldo de la cuenta de regularización de los ingresos;

2º Las plusvalías materializadas (netas de gastos) menos las minusvalías materializadas (netas de gastos) registradas durante el ejercicio, más las plusvalías netas de la misma naturaleza registradas durante ejercicios anteriores que no hayan sido objeto de reparto o capitalización, y minoradas o incrementadas por el saldo de la cuenta de regularización de las plusvalías.

Capitalización (Participaciones C, I, ER y S1):

Los rendimientos distribuibles se capitalizan íntegramente cada año.

Distribución y/o capitalización (Participaciones D y S2):

Es la sociedad gestora la que elige entre la capitalización o la distribución anual de los rendimientos distribuibles. Durante el ejercicio, la sociedad gestora puede decidir la distribución de uno o varios anticipos, dentro del límite el resultado neto contabilizado en la fecha de la decisión. El cupón se distribuye en los 5 meses siguientes al cierre del ejercicio.

		Capitalización total	Capitalización parcial	Distribución total	Distribución parcial	Reporte total	Reporte parcial
Participación "C"	Resultado neto	X					
	Plusvalías o minusvalías netas realizadas	X					
Participación "D"	Resultado neto	X	X	X	X		
	Plusvalías o minusvalías netas realizadas	X	X	X	X		
Participación "I"	Resultado neto	X					
	Plusvalías o minusvalías netas realizadas	X					
Participación "ER"	Resultado neto	X					
	Plusvalías o minusvalías netas realizadas	X					
Participación "S1"	Resultado neto	X					
	Plusvalías o minusvalías netas realizadas	X					
Participación "S2"	Resultado neto	X	X	X	X		
	Plusvalías o minusvalías netas realizadas	X	X	X	X		

► **Características de las participaciones:**

La suscripción de una categoría de participaciones puede reservarse a una categoría de inversores en función de los criterios objetivos descritos en esta rúbrica, como por ejemplo el valor liquidativo de origen de la participación, o el importe de suscripción mínimo.

La participación I, según las modalidades definidas en el folleto, está destinada específicamente a inversores institucionales.

La participación ER está destinada en concreto a la comercialización a inversores minoristas en España.

Las participaciones C y D se encuentran abiertas a todos los suscriptores.

Las participaciones S1 y S2: reservada a los inversores que suscriben a través de distribuidores o intermediarios que realizan un servicio de gestión individual de cartera de títulos en convenio de gestión delegada.

Valor liquidativo de origen de la participación:

- Participaciones C, D, ER, S1 y S2: 100 euros;
- Participación I: 100.000 euros

La cantidad de títulos se expresa en milésimas, salvo para la participación ER cuya cantidad de títulos se expresa en millonésimas.

Importe mínimo de suscripción inicial:

- Participaciones C, D, ER, S1 y S2: 100 euros
- Participación I: 100.000 euros, salvo CREDIT MUTUEL ASSET MANAGEMENT que suscribe una milésima de participación desde la primera participación.

Importe mínimo de las suscripciones posteriores:

- Participaciones C, D, ER, S1 y S2: una milésima de participación
- Participación ER: 15 euros

Importe mínimo de los reembolsos (participación ER): una millonésima de participación

► Modalidades de suscripción y de reembolso:

El organismo designado para recibir las suscripciones y los reembolsos es el depositario: Banque Fédérative du Crédit Mutuel (BFCM)

- Las órdenes de suscripción y de reembolso se centralizan cada día hábil, a las 12h00
- Las órdenes recibidas antes de las 12h00 se ejecutan en función del valor liquidativo calculado siguiendo la cotización de cierre de la Bolsa del día siguiente
- Las órdenes recibidas después de las 12h00 se ejecutan en función del valor liquidativo siguiente calculado siguiendo la cotización de cierre de la Bolsa de dos días después.

Las órdenes se ejecutan de conformidad con la tabla siguiente:

D-1	D-1	<u>D</u> : día de establecimiento del VL	D+2	D+2	D+2
Centralización antes de las 12h de las órdenes de suscripción ⁽¹⁾	Centralización antes de las 12h de las órdenes de reembolso ⁽¹⁾	Ejecución de la orden a más tardar en el D	Publicación del valor liquidativo	Pago de las suscripciones	Pago de los reembolsos

⁽¹⁾ Salvo eventual retraso específico acordado con su institución financiera.

► Fecha y periodicidad de cálculo del valor liquidativo:

Se calcula cada día hábil, con la excepción de los días festivos en Francia y de los días de cierre de la Bolsa de París (calendario Euronext SA). Si el día de cálculo del valor liquidativo fuera un día festivo legal o un día de cierre de la Bolsa de París (calendario Euronext SA), el valor liquidativo se calcula el primer día hábil siguiente, sobre la base de las cotizaciones de ese día.

► Lugar y modalidades de publicación o de comunicación del valor liquidativo: En la sede de la sociedad gestora.

Se encuentra disponible en la sociedad gestora, al día siguiente hábil del día de cálculo.

► Gastos y comisiones:

Comisiones de suscripción y de reembolso:

Las comisiones de suscripción y de reembolso aumentan el precio de suscripción pagado por el inversor o disminuyen el precio de reembolso. Las comisiones atribuidas al fondo sirven para compensar los gastos soportados por el fondo por invertir o desinvertir los activos confiados. Las comisiones no atribuidas revierten a la sociedad gestora, a los comercializadores, etc.

Gastos por cuenta del inversor, cobrados en el momento de la suscripción y del reembolso.	Base	Tipo aplicable	
Comisión de suscripción no atribuida al fondo	valor liquidativo × número de participaciones	Participaciones C, D, I, S1 y S2: 2%	Participación ER: Ninguna
Comisión de suscripción atribuida al fondo	valor liquidativo × número de participaciones	Ninguna	
Comisión de reembolso no atribuida al fondo	valor liquidativo × número de participaciones	Ninguna	
Comisión de reembolso atribuida al fondo	valor liquidativo × número de participaciones	Ninguna	

Gastos de funcionamiento y de gestión:

Estos gastos cubren todos los gastos facturados directamente al fondo, con la excepción de los gastos de transacciones. Los gastos de transacción incluyen los gastos de intermediación (corretaje, etc.) y la comisión de movimiento, en su caso, que en concreto pueden percibir el depositario y la sociedad gestora.

A los gastos de funcionamiento y de gestión pueden añadirse:

- Comisiones de rentabilidad Estas comisiones remuneran a la sociedad gestora desde el momento en el que el fondo ha superado sus objetivos. Se facturan por lo tanto al fondo.
- Comisiones de movimiento facturadas al fondo.

1	Gastos facturados al fondo	Base	Tipo aplicable			
			Participaciones C y D: 2,40% imp. incl., como máximo	Participación I: 1,20% imp. incl., como máximo	Participación ER: 2,25% imp. incl., como máximo	Participaciones S1 y S2: 1,50% imp. incl., como máximo
1	Gastos de gestión financiera y gastos administrativos externos a la sociedad gestora*	Patrimonio neto				
2	Comisiones de movimiento Sociedad gestora: 100%	Cobro sobre cada operación	Ninguna			
3	Comisión de rentabilidad	Patrimonio neto	Ninguna			

* Los costes excepcionales relacionados con el cobro de los créditos por cuenta del OICVM o con un procedimiento para ejercer un derecho pueden añadirse a los gastos recurrentes facturados a este y presentados anteriormente.

Operaciones de adquisición y de cesión temporal de títulos:

Todos los ingresos resultantes de las técnicas de gestión eficiente de la cartera, netos de costes operativos directos e indirectos, corresponden al fondo.

Selección de intermediarios:

La selección y la evaluación de los intermediarios es objeto de procedimientos controlados.

Se examina cualquier inicio de relación, que es aprobada por un comité *ad hoc* antes de ser validada por la Dirección.

La evaluación se realiza como mínimo anualmente, y tiene en cuenta varios criterios vinculados en primer lugar a la calidad de la ejecución (precio de ejecución, plazos de tratamiento, buen desempeño de las operaciones...) y a la pertinencia de las prestaciones de investigación (análisis financiero, técnico y económico, recomendaciones bien fundadas...).

► Régimen fiscal:

Según su régimen fiscal, pueden quedar sometidos a tributación las plusvalías y los rendimientos eventuales derivados de la tenencia de participaciones del fondo.

Este fondo puede optar al régimen de desgravación fiscal, de derecho común, durante la tenencia, que puede practicarse sobre el importe neto de la plusvalía.

El fondo no está sujeto al Impuesto sobre Sociedades, y se aplica al inversor un régimen de transparencia fiscal. El régimen fiscal aplicable a los importes distribuidos por el fondo, o a las plusvalías o minusvalías latentes o realizadas por el fondo, depende de las disposiciones fiscales aplicables a la situación concreta del inversor y/o de la jurisdicción de inversión del fondo.

Le aconsejamos que se informe a este respecto, dirigiéndose al comercializador.

III – INFORMACIÓN DE CARÁCTER COMERCIAL

Todos los datos relativos al fondo se encuentran disponibles en la sociedad gestora.

El documento "política de voto" y el informe que rinde cuentas de las condiciones en las cuales se han ejercido los derechos de voto, pueden consultarse en la web www.creditmutuel-am.eu o bien pueden enviarse a cualquier partícipe que así lo solicite a la sociedad gestora.

- Sociedad gestora:

CREDIT MUTUEL ASSET MANAGEMENT
4, rue Gaillon – 75002 PARÍS Francia

Los acontecimientos que afectan al fondo son objeto en determinados casos de una información de situación a través de Euroclear France y/o de una información a través de soportes variados, de conformidad con la reglamentación en vigor y según la política comercial que se hayan instaurado.

► Criterios ASG

La información relativa a la toma en consideración de criterios medioambientales, sociales y de calidad de gobierno (ASG) puede consultarse en la web www.creditmutuel-am.eu y en el informe anual.

IV - NORMAS DE INVERSIÓN

De conformidad con las disposiciones del Código Monetario y Financiero francés, deben respetarse en todo momento las normas de composición del patrimonio que se prevén en el Código Monetario y Financiero francés y las normas de diversificación de riesgos aplicables a este fondo. Si se produjera una superación de estos límites, independientemente de la sociedad gestora, o tras el ejercicio de un derecho de suscripción, la sociedad gestora tendrá como objetivo prioritario regularizar esta situación en el menor plazo posible, teniendo en cuenta el interés de los partícipes del fondo.

V – RIESGO GLOBAL

El riesgo global sobre contratos financieros se calcula según el método del cálculo del compromiso.

VI - NORMAS DE VALORACIÓN Y CONTABILIZACIÓN DEL PATRIMONIO

CONTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS:

Los ingresos se contabilizan según el método del cupón **cobrado**.

CONTABILIZACIÓN DE LAS ENTRADAS Y SALIDAS EN CARTERA:

La contabilización de las entradas y salidas de títulos en la cartera se efectúa sin incluir los gastos de negociación.

MÉTODOS DE VALORACIÓN:

En cada valoración, los activos se evalúan según los principios siguientes:

Acciones y títulos asimilados cotizados (valores franceses y extranjeros):

La evaluación se realiza a precio de cotización en bolsa.

La cotización en bolsa que se toma en consideración depende del lugar de cotización del título:

Lugares de cotización europeos:

Lugares de cotización asiáticos:

Lugares de cotización australianos:

Lugares de cotización norteamericanos:

Lugares de cotización sudamericanos:

Última cotización bursátil del día.

En caso de que un valor no cotice, se utilizará la cotización de bolsa del día anterior.

Obligaciones e instrumentos de deuda asimilados (valores franceses y extranjeros, y EMTN):

La evaluación se realiza a precio de cotización en bolsa.

La cotización en bolsa que se toma en consideración depende del lugar de cotización del título:

Lugares de cotización europeos:

Lugares de cotización asiáticos:

Lugares de cotización australianos:

Lugares de cotización norteamericanos:

Lugares de cotización sudamericanos:

Última cotización bursátil del día.

En caso de que un valor no cotice, se utilizará la cotización de bolsa del día anterior.

Si la cotización no fuera realista, el gestor debe realizar una estimación que se corresponda más con los parámetros reales del mercado. Según las fuentes disponibles, la evaluación podrá efectuarse por distintos métodos, como por ejemplo:

- la cotización de un contribuidor,
- una media de las cotizaciones de varios contribuidores,
- una cotización calculada por un método actuarial a partir de un diferencial (de crédito o de otro tipo) y una curva de tipos,
- etc.

Títulos de OICVM, de FIA o de fondos de inversión en cartera: Evaluación sobre la base del último valor liquidativo conocido.

Participaciones de organismos de titulización: Evaluación al último precio de bolsa del día, para los **organismos de titulización** cotizados en los mercados europeos.

Adquisiciones temporales de títulos:

Repos en la compra:

Valoración contractual. No se contratarán repos con una duración superior a 3 meses.

Retroventa en la compra:

Valoración contractual, ya que la recompra de los títulos por el vendedor se prevé con una certidumbre suficiente.

Toma en préstamo de títulos:

Valoración de los títulos tomados en préstamo y de la deuda de restitución correspondiente al valor de mercado de los títulos en cuestión.

Cesiones temporales de títulos:

Títulos entregados con pacto de recompra:

Los títulos entregados con pacto de recompra se valoran al precio de mercado, y las deudas representativas de los títulos entregados con pacto de recompra se mantienen al valor fijado en el contrato.

Préstamo de títulos:

Valoración de los títulos prestados a la cotización en bolsa del valor subyacente. El fondo recupera los títulos al vencimiento del contrato de préstamo.

Valores mobiliarios no cotizados:

Evaluación utilizando métodos basados en el valor patrimonial y en la remuneración, tomando en consideración los precios utilizados para operaciones significativas recientes.

Instrumentos de deuda negociables:

Los TCN que, en el momento de su adquisición, tengan una duración de vida residual de menos de tres meses, se valoran de manera lineal.

Los TCN adquiridos con una duración de vida residual de más de tres meses se valoran:

A su valor de mercado hasta 3 meses y un día antes del vencimiento.

La diferencia entre el valor de mercado constatada 3 meses y un día antes del vencimiento y el valor de reembolso se linealiza sobre los 3 últimos meses.

Excepción: los BTF y BTAN se valoran al precio de mercado hasta el vencimiento.

Valor de mercado utilizado:

BTF/BTAN:

Tipo de remuneración actuarial o cotización del día publicada por el Banco de Francia.

Otros TCN:

Para los TCN objeto de cotización regular: el tipo de remuneración o la cotización utilizados son aquellos que se constatan diariamente en el mercado.

Para los títulos sin cotización regular: aplicación de un método proporcional con utilización del tipo de remuneración de la curva de tipos de referencia, corregido por un margen representativo de las características intrínsecas del emisor.

Contratos a plazo fijo:

Los tipos de mercado utilizados para la valoración de los contratos a plazo fijo dependen de los de los títulos subyacentes.

Varían en función del lugar de cotización de los contratos:

Contratos a plazo fijo cotizados en lugares europeos: última cotización de bolsa del día o cotización de compensación del día

Contratos a plazo fijo cotizados en lugares norteamericanos: última cotización de bolsa del día o cotización de compensación del día

Opciones:

Las cotizaciones de mercado utilizadas siguen el mismo principio que para los contratos o títulos soporte:

Opciones cotizadas en lugares europeos: última cotización de bolsa del día o cotización de compensación del día

Opciones cotizadas en lugares norteamericanos: última cotización de bolsa del día o cotización de compensación del día

Opciones de canje (swaps):

Los swaps con una duración de vida inferior a 3 meses se valoran de manera lineal.

Los swaps con una duración de vida superior a 3 meses se valorarán a precio de mercado.

La evaluación de los swaps de índices se realiza al precio proporcionado por la contraparte, y la sociedad gestora realiza de manera independiente un control de esta evaluación.

Cuando el contrato de swap se incorpora a títulos claramente identificados (calidad y duración), estos dos elementos se evalúan globalmente.

Contratos de cambio a plazo:

Se trata de operaciones de cobertura de valores mobiliarios en cartera denominados en una divisa distinta a la de contabilidad del fondo, para una toma en préstamo de divisa en la misma moneda, por el mismo importe. Las operaciones a plazo de divisas se valoran según la curva de tipos prestamista/prestatario de la divisa.

MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LOS COMPROMISOS FUERA DE BALANCE

Los compromisos sobre contratos a plazo fijo se determinan a valor de mercado. Es equivalente a la cotización de valoración, multiplicada por el número de contratos y por el nominal; los compromisos sobre contratos de cambio extrabursátiles (en mercados OTC) se presentan al valor nominal, o en ausencia de valor nominal, por un importe equivalente.

Los compromisos sobre operaciones condicionales se determinan sobre la base del equivalente subyacente de la opción. Esta traslación consiste en multiplicar el número de opciones por un delta. El delta se deriva de un modelo matemático (de tipo Black-Scholes) cuyos parámetros son: la cotización del subyacente, la duración al vencimiento, el tipo de interés a corto plazo, el precio de ejercicio de la opción y la volatilidad del subyacente. La presentación fuera de balance se corresponde con el sentido económico de la operación, y no con el sentido del contrato

Los swaps de dividendos frente a la evolución de la rentabilidad se indican a su valor nominal, fuera de balance.

Los swaps incorporados o no incorporados se registran al nominal, fuera de balance.

Garantías otorgadas o recibidas:

En el marco de la realización de operaciones sobre instrumentos financieros derivados extrabursátiles, y las operaciones de adquisición/cesión temporal de títulos, el fondo puede recibir activos financieros considerados como garantías y que tengan como objetivo la reducción de su exposición al riesgo de contraparte.

- Las garantías financieras recibidas estarán constituidas esencialmente por efectivo o títulos financieros para las operaciones sobre instrumentos financieros derivados extrabursátiles (en mercados OTC), y por efectivo y obligaciones del Estado que sean admisibles para operaciones de adquisición/cesión temporal de títulos.
- Estas garantías se otorgan en forma de efectivo o de obligaciones emitidas, o garantías de Estados miembros de la OCDE, o por colectivos públicos territoriales o por instituciones y organismos supranacionales con carácter comunitario, regional o mundial;
- Cualquier garantía financiera recibida respetará los principios siguientes:
- Liquidez: Cualquier garantía financiera en títulos debe ser muy líquida, y debe poder negociarse rápidamente en un mercado regulado con un precio transparente.
- Posibilidad de cesión: Las garantías financieras pueden cederse en todo momento.
- Evaluación: Las garantías financieras recibidas son objeto de una evaluación diaria a precio de mercado o según un modelo de fijación del precio. Se aplicará una política prudente de descuento sobre los títulos que puedan tener una volatilidad no desdeñable, o en función de la calidad del crédito.
- Calidad del crédito de los emisores: Las garantías financieras son de alta calidad de crédito, según el análisis de la sociedad gestora.
- Inversión de las garantías recibidas en efectivo: Se invierten en depósitos en entidades admisibles, o bien se invierten en obligaciones del Estado de alta calidad de crédito (con una calificación que respete los criterios de los OICVM/FIA de tipo monetario), o bien se invierten en OICVM/FIA de tipo monetario, o bien se utilizan con fines de operaciones de contratos de recompra suscritas con un establecimiento de crédito,
- Correlación: las garantías son emitidas por una entidad independiente de la contraparte.
- Diversificación: La exposición a un emisor concreto no supera al 20% del patrimonio neto.
- Custodia: Las garantías financieras recibidas son depositadas en el Depositario o uno de sus agentes o un tercero bajo su control o cualquier depositario tercero que sea objeto de vigilancia prudente, y que no tenga ningún vínculo con el proveedor de las garantías financieras.
- Prohibición de reutilización: Las garantías financieras que no sean en efectivo no pueden venderse ni reinvertirse, ni pueden volver a garantizarse.

VII - REMUNERACION

La información detallada de la política de remuneración de la sociedad gestora están disponibles en la página web www.creditmutuel-am.eu. Un ejemplar está disponible gratuitamente previa solicitud a CREDIT MUTUEL ASSET MANAGEMENT – Service Marketing et Communication – 4 rue Gaillon- 75002 PARIS

CM-AM GLOBAL DIVIDEND
CREDIT MUTUEL ASSET MANAGEMENT

REGLAMENTO

TÍTULO I - ACTIVOS Y PARTICIPACIONES

Artículo 1 - Participaciones en copropiedad

Los derechos de los copropietarios se representan a través de participaciones, cada una de las cuales corresponde a una misma fracción del patrimonio del fondo. Cada partícipe dispone de un derecho de copropiedad sobre los activos del fondo, en proporción al número de participaciones que posea.

La duración del fondo es de 99 años a partir de la fecha de su constitución, salvo en caso de disolución anticipada o prórroga con arreglo a lo previsto en el presente reglamento.

Si así lo acuerda la sociedad gestora, las participaciones podrán fraccionarse en décimas, centésimas, milésimas o diez milésimas partes, denominadas "fracciones de participaciones".

Las disposiciones del reglamento relativas a la emisión y el reembolso de participaciones serán de aplicación a las fracciones de participación, cuyo valor será siempre proporcional al valor de la participación que representen. Todas las demás disposiciones del reglamento relativas a las participaciones se aplicarán asimismo a las fracciones de participación sin necesidad de especificarlo, salvo que se disponga lo contrario.

La sociedad gestora podrá, a su entera discreción, proceder a la división de las participaciones mediante la creación de participaciones nuevas, que serán atribuidas a los partícipes a cambio de las participaciones antiguas.

Artículo 2 - Importe mínimo del patrimonio

Las solicitudes de reembolso de participaciones no serán atendidas si el patrimonio del fondo desciende por debajo del umbral de los 300.000 euros. En caso de que el patrimonio se mantenga por debajo de dicho umbral durante treinta días, la sociedad gestora adoptará las medidas necesarias para proceder a la liquidación del fondo en cuestión o a cualquiera de las operaciones mencionadas en el artículo 411-16 del Reglamento General de la AMF (Autorité des Marchés Financiers) (modificación del OIC).

Artículo 3 - Emisión y reembolso de participaciones

Las participaciones se emitirán en cualquier momento, previa solicitud de los partícipes, al valor liquidativo, incrementado, si procede, por las comisiones de suscripción.

Los reembolsos y las suscripciones se efectuarán en las condiciones y según las modalidades definidas en el folleto.

Podrá solicitarse la admisión a cotización en bolsa de las participaciones del fondo de conformidad con la normativa vigente.

Las suscripciones deberán estar íntegramente desembolsadas el día del cálculo del valor liquidativo. El desembolso podrá efectuarse en efectivo y/o mediante la aportación de instrumentos financieros. La sociedad gestora tendrá derecho a rechazar los valores propuestos y, a tal efecto, dispondrá de un plazo de siete días a partir de su depósito para dar a conocer su decisión. En caso de aceptarse, los valores aportados se valorarán según las reglas fijadas en el artículo 4 y la suscripción se tramitará al primer valor liquidativo calculado tras la aceptación de los valores en cuestión.

Los reembolsos se efectuarán exclusivamente en efectivo, salvo en caso de liquidación del fondo y cuando los partícipes hayan expresado su conformidad para que se efectúen mediante la aportación de títulos. El depositario llevará a cabo el pago en un plazo máximo de cinco días a partir del día de la valoración de la participación.

No obstante, cuando, debido a circunstancias excepcionales, el reembolso requiriese la realización previa de activos incluidos en el fondo, dicho plazo podrá ampliarse hasta un máximo de 30 días.

Salvo en caso de sucesión o de transmisión inter vivos, la enajenación o transmisión de participaciones entre partícipes, o bien por un partícipe a un tercero, se considerará como un reembolso seguido de una suscripción; cuando el adquirente sea un tercero, el beneficiario deberá, si procede, completar el importe de la enajenación o de la transferencia hasta igualar como mínimo el importe de la suscripción mínima exigida en el folleto.

De conformidad con el artículo L.214-8-7 del Código Monetario y Financiero francés, la sociedad gestora podrá suspender provisionalmente el reembolso de participaciones, así como la emisión de nuevas participaciones por el fondo, cuando concurren circunstancias excepcionales o si el interés de los partícipes así lo exige.

Cuando el patrimonio del fondo descienda por debajo del importe fijado por la normativa, no se podrá efectuar ningún reembolso de participaciones.

Artículo 4 - Cálculo del valor liquidativo

El cálculo del valor liquidativo de la participación se efectuará atendiendo a las normas de valoración especificadas en el folleto.

TÍTULO II - FUNCIONAMIENTO DEL FONDO

Artículo 5 - La sociedad gestora

La sociedad gestora será la encargada de la gestión del fondo en consonancia con el objetivo definido para el fondo.

La sociedad gestora actúa en cualquier circunstancia en interés exclusivo de los partícipes, y puede por sí misma ejercer los derechos de voto correspondientes a los títulos incluidos en el fondo.

Artículo 5 bis - Normas de funcionamiento

Los instrumentos y depósitos admisibles para formar parte del patrimonio del fondo, así como las normas de inversión, se describen en el folleto.

Artículo 6 - El depositario

El depositario garantizará el cumplimiento de las tareas que se le encomiendan conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, así como las tareas que la sociedad gestora le haya confiado contractualmente. En particular, deberá cerciorarse de la regularidad de las decisiones de la sociedad gestora. Y, si procede, deberá adoptar cuantas medidas de protección estime convenientes. En caso de conflicto con la sociedad gestora, informará a la Autorité des Marchés Financiers.

Artículo 7 - El auditor

El órgano de dirección de la sociedad gestora, con la aprobación previa de la Autorité des marchés financiers, designará a un auditor para un plazo de seis ejercicios.

El auditor certificará la regularidad y la exactitud de las cuentas.

Podrá ser renovado en sus funciones.

El auditor deberá señalar a la Autorité des Marchés Financiers, con la mayor brevedad posible, cualquier acontecimiento o decisión en relación con el organismo de inversión colectiva en valor mobiliarios de la que tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones, siempre que dicho acontecimiento o decisión pueda:

- 1) Constituir una vulneración de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dicho organismo e incidir significativamente en su situación financiera, resultado o patrimonio;
- 2) Perjudicar las condiciones o la continuación de su explotación;
- 3) Conllevar la expresión de reservas o el rechazo de la certificación de las cuentas.

Las valoraciones de los activos y la determinación de las ecuaciones de canje en las operaciones de transformación, fusión o escisión se llevarán a cabo bajo el control del auditor.

El auditor se encargará de valorar cualquier aportación en especie bajo su responsabilidad.

Controlará la exactitud de la composición del patrimonio y de los demás elementos antes de su publicación.

Los honorarios del auditor se fijarán de común acuerdo entre éste y el consejo de administración o el directorio de la sociedad gestora atendiendo a un programa de trabajo en el que se detallan las diligencias consideradas necesarias.

Certificará las situaciones que servirán de base para la distribución de dividendos a cuenta.

Sus honorarios están incluidos dentro de los gastos de gestión.

Artículo 8 - Las cuentas y el informe de gestión

Al cierre de cada ejercicio, la sociedad gestora formulará los documentos de síntesis y elaborará un informe sobre la gestión del fondo durante el ejercicio transcurrido.

La sociedad gestora determinará el inventario de los activos del fondo con una frecuencia mínima de seis meses y bajo la supervisión del depositario.

La sociedad gestora pondrá dichos documentos a disposición de los partícipes en los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio, y les informará del importe de los ingresos a los que tengan derecho: estos documentos serán enviados por correo a aquellos partícipes que lo soliciten expresamente, y estarán disponibles en el domicilio de la sociedad gestora.

TÍTULO 3 - MÉTODO DE REPARTO DE LOS RENDIMIENTOS DISTRIBUIBLES

Artículo 9 - Método de reparto de los rendimientos distribuibles

El resultado neto del ejercicio es equivalente al importe de los intereses, atrasos, dividendos, primas y bonificaciones, dietas de asistencia a juntas y todos los rendimientos relativos a los títulos que constituyan la cartera del fondo, más el producto de las cantidades disponibles temporalmente y menos los gastos de gestión y los gastos pagaderos por préstamos.

Los rendimientos distribuibles se componen de:

- 1º El resultado neto más el saldo retenido del ejercicio anterior, incrementado o minorado por el saldo de la cuenta de regularización de los ingresos;
- 2º Las plusvalías materializadas (netas de gastos) menos las minusvalías materializadas (netas de gastos) registradas durante el ejercicio, más las plusvalías netas de la misma naturaleza registradas durante ejercicios anteriores que no hayan sido objeto de reparto o capitalización, y minoradas o incrementadas por el saldo de la cuenta de regularización de las plusvalías.

Capitalización (Participaciones C, I, ER y S1):

Los rendimientos distribuibles se capitalizan íntegramente cada año.

Distribución y/o capitalización (Participaciones D y S2):

Es la sociedad gestora la que elige entre la capitalización o la distribución anual de los rendimientos distribuibles. Durante el ejercicio, la sociedad gestora puede decidir la distribución de uno o varios anticipos, dentro del límite el resultado neto contabilizado en la fecha de la decisión. El cupón se distribuye en los 5 meses siguientes al cierre del ejercicio.

TÍTULO 4: FUSIÓN - ESCISIÓN - DISOLUCIÓN - LIQUIDACIÓN

Artículo 10 – Fusión – Escisión

La sociedad gestora podrá aportar la totalidad o una parte de los activos incluidos en el fondo a otro fondo, o escindir el fondo en dos o más fondos distintos.

Estas operaciones de fusión o escisión solo podrán realizarse mediando un preaviso a los partícipes. Darán lugar a la expedición de un nuevo certificado en el que se indicará el número de participaciones que corresponden a cada partícipe.

Artículo 11 – Disolución – Prórroga

Si el patrimonio del fondo descendiera y, durante treinta días, se mantuviera por debajo del importe indicado en el artículo 2, la sociedad gestora informará de ello a la Autorité des Marchés Financiers y procederá, salvo en caso de fusión con otro fondo de inversión colectiva, a la disolución del fondo.

La sociedad gestora podrá disolver el fondo anticipadamente; en dicho caso, comunicará a los partícipes su decisión y, a partir de esa fecha, no se aceptarán solicitudes de suscripción o de reembolso.

Asimismo, la sociedad gestora procederá a la disolución del fondo si recibe solicitudes de reembolso de la totalidad de las participaciones, si el depositario cesara en sus funciones y no se designase a otro que lo sustituya, o bien al vencimiento de la duración del fondo, si esta no fuera prorrogada.

La sociedad gestora comunicará por correo a la Autorité des Marchés Financiers la fecha y el procedimiento de disolución aplicado. Posteriormente, enviará a la Autorité des Marchés Financiers el informe del auditor.

La sociedad gestora podrá decidir prorrogar el fondo si así lo acuerda con el depositario. Dicha decisión deberá adoptarse con una antelación de, al menos, 3 meses respecto de la duración prevista del fondo, y se pondrá en conocimiento de los partícipes y la Autorité des Marchés Financiers.

Artículo 12 - Liquidación

En caso de disolución, la sociedad gestora, o el liquidador designado a tal efecto asumirán el cargo de liquidador; de no ser así, corresponderá aun tribunal designar al liquidador a petición de cualquier persona interesada. A tal efecto, estarán investidos de los más amplios poderes para enajenar los activos, pagar a los acreedores y distribuir el remanente disponible entre los partícipes, en efectivo o en valores. El auditor y el depositario continuarán ejerciendo sus funciones hasta que concluyan las operaciones de liquidación.

TÍTULO 5 – LITIGIOS

Artículo 13 - Jurisdicción – Elección de domicilio

Todas las controversias relativas al fondo que puedan suscitarse durante su funcionamiento o con motivo de su liquidación, ya sea entre los partícipes o entre estos y la sociedad gestora o el depositario, se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes.